



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-98209294-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 31 de Octubre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-16264523- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1906/19 (RESOL-2019-1906-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en en las páginas 13/17 del IF-2019-16692792-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado que obra en las páginas 19/25 del IF-2019-16692792-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1998/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre, se reúnen el representante de **ELETTRA S.R.L., C.U.I.T 30-70805562-6**, con domicilio legal en la calle Pareja 2151, de la Ciudad de Buenos Aires, C.P. 1439, el **Sr. Miguel Fichera** con DNI 14.619.395, en su carácter de Socio Gerente y los representantes de **S.M.A.T.A- Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los **Sres. Sergio Pignanelli**, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; **Gustavo Auteda**, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; **Ariel Fredes**, en su carácter de delegado General Zona sur, y el **Sr. Beade Gustavo** como Colaborador Gremial, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes luego de varias reuniones de negociación **EXPRESAN:**

Y CONSIDERANDO: que debido a, a la constante reducción de órdenes de compra de nuestros principales clientes, que representa un 57 % de la facturación de las ventas, que sumado a la crisis del sector del consumo interno minorista de máquina y herramientas, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensiones para todo el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar dicha disminución de la demanda de productos, y así esperar la recomposición de los volúmenes de compra de los clientes y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero: Teniendo en cuenta la situación planteada deriva en la imposibilidad de producción para nuestros principales clientes de la empresa, **las PARTES** y en los términos del artículo 223 bis de la **Ley de Contrato de Trabajo**, acuerdan que se **suspenderá a suspender 12 trabajadores por día a partir del lunes 07 de enero al viernes 11 de enero del 2019** (que surgirán del ANEXO IX), **20 trabajadores por día a partir del lunes 14 de enero al 18 de enero del 2019** (que surgirán del ANEXO X), **22 trabajadores por día a partir del lunes 21 de enero al viernes 25 de enero del 2019** (que surgirán del ANEXO XI), **22 trabajadores por día a partir del lunes 28 de enero al viernes 01 de febrero del 2019** (que surgirán del ANEXO XII), todos comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 27/88, que se adjuntan al presente y que forman parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Se adjuntan a los anexos el cronograma de vacaciones.

ELETTRA S.R.L.
MIGUEL FICHERA
SOCIO GERENTE

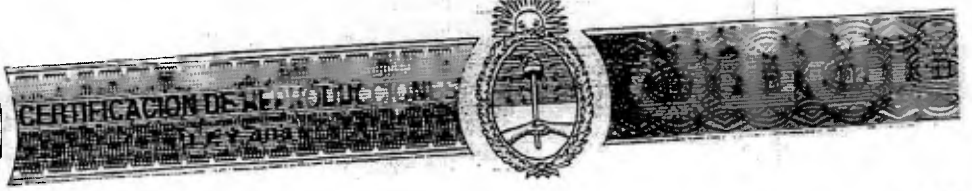
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario de Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-16692792-APN-D-DMT#MPYT

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

RICARDO TORRES DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



T 018317102



Buenos Aires, 22 de Mayo de 2017.-

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial 648.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Tres.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, **cada trabajador del Anexo VI, VII y VIII percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T.**, el que tendrá carácter **no remunerativo**, equivalente al **79% del salario bruto** que le corresponde percibir a cada trabajador.


Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 24 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto: Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES** desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.


No siendo para más, se da por terminada la reunión firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ELECTRA S.R.L.
MIGUEL FICHERA
SOCIO GERENTE


Sergio Magnelli
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad Nacional
S.M.A.T.A.


DANIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Albedá
IF-2019-16692792-APN-DGDMT#MPYT
Higiene y Seguridad Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1906 ACU 1998-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.